



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 16 de julio de 2024

Cod. Registro Solicitud de Conciliación:

1457

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Convocante(s):

RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO

Convocado(s):

ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 EL SEÑOR RICARDO ANTONIO MARTINEZ (CONVOCANTE) MANIFIESTA QUE SOSTUVO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON LA SEÑORA ASTRID MONTERO (CONVOCADA), PRODUCTO DE ESTA RELACIÓN NACIO EL MENOR LIAM DAVID MARTINEZ MONTERO, QUIEN ACTUALMENTE TIENE 8 AÑOS DE EDAD
- 2 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE CUANDO FINALIZO LA RELACIÓN, ALREDEDOR DEL AÑO 2016 LA CONVOCADA TOMO LA DECISIÓN DE TRASLADARSE DE RESIDENCIA HACIA UN LUGAR EL CUAL EL CONVOCANTE DESCONOCIA, EL SEÑOR RICARDO MARTINEZ MENCIONA QUE ESTA ACCIÓN DE CAMBIAR DE RESIDENCIA FUE CONSTANTE CADA VEZ SE ENTERABA DONDE VIVIA, ESTO CON EL FIN DE SABER SOBRE EL BIENESTAR DEL MENOR
- 3 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE A RAIZ DE LO ANTERIOR DECIDE CITAR A LA SEÑORA MONTERO A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL BIENESTAR FAMILIAR, LA CUAL SE DESARROLLO EL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 BAJO EL ASUNTO DE ACORDAR LA FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS POR UN MONTO DE \$125.000, SUMADO A ENCARGARSE DE LA MITAD DE LA PENSIÓN DEL COLEGIO DEL MENOR, TRANSPORTE, GASTO ESCOLARES, SALUD, UNA MUDA DE ROPA EN JUNIO Y UNA EN DICIEMBRE
- 4 A SU VEZ EN LA CONCILIACIÓN DEL AÑO 2017 SE ACORDO REGIMEN DE VISITAS DE TAL MANERA QUE ESTE PUEDA VISITARLO CUANDO QUISIERA Y LOS FINDE DE SEMANA CADA 15 DIAS, EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE DICHA ACTA DE CONCILIACIÓN EN CUANTO AL REGIMEN DE VISITAS NO SE CUMPLIO. A RAIZ DE ESTO SE VINIERON REALIZANDO ANUALMENTE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CON EL FIN DE AUMENTAR LA CUOTA DE ALIMENTOS, ESTE MENCIONA QUE CADA AGOSTO LO CITABA AL ICBF CON ESTE FIN



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

- 5 LA PARTE CONVOCANTE DESEA ACLARAR QUE EN EL AÑO 2016 ADELANTO UN ACTA DE CONCILIACIÓN CON LA PARTE CONVOCADA DONDE SE REALIZO UN PACTO DE NO AGRESION Y SANA CONVIVENCIA EL CUAL ESTIPULABA QUE DEBIAN MANTENER DISTANCIA UNO DE LOS LUGARES DE VIVIENDA, TRABAJO Y ESPARCIMIENTO DE LA OTRA PARTE


- 6 EL CONVOCANTE MENCIONA QUE EN EL AÑO 2019 SEGUIDO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL PRESENTE AÑO, SE ACERCO A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CON EL FIN DE ADELANTAR UNA DEMANDA POR REGIMEN DE VISITAS, SIN EMBARGO ESTA FUE INADMITIDA, YA QUE AL MOMENTO DE RADICAR LA DEMANDA CONFIGURABA EL CONVOCANTE COMO SI FUERA SU MISMO APODERADO, POR LO QUE NO CONTINUO EL PROCESO

- 7 POSTERIOR A LO ANTERIOR EL CONVOCANTE SE ACERCO A LA CASA DE JUSTICA DEL 20 DE MAYO CON EL FIN DE ADELANTAR UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION SOBRE EL REGIMEN DE VISITAS, YA QUE ESTE MENCIONA QUE HASTA PASADA LA PANDEMIA DEL AÑO 2020 NO SUPO NADA SOBRE EL MENOR, SIN EMBARGO ESTE NO DEJO DE REALIZAR EL APORTE DE CUOTA DE ALIMENTOS A LA CUENTA CORRESPONDIENTE, LA CONVOCADA NO ASISTIO A LA AUDIENCIA

- 8 ESTE MENCIONA QUE AL NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LLAMA A LA LINEA DEL ICBF CON EL FIN DE ADELANTAR UNA PETICION, YA QUE HABIA PASADO UN AÑO Y ESTE NO SABIA NADA ACERCA DEL MENOR, A LO QUE EL BIENESTAR FAMILIAR COMO RESPUESTA LE EXPONE QUE REALIZARON TRES INTENTOS DE VISITAS PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES, SIN EMBARGO ESTA NO SE ENCONTRABA EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA, CABE ACLARAR QUE ESTA ES LA MISMA QUE LA DEL ACTA

- 9 ESTE MENCIONA QUE AL NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LLAMA A LA LINEA DEL ICBF CON EL FIN DE ADELANTAR UNA PETICION, YA QUE HABIA PASADO UN AÑO Y ESTE NO SABIA NADA ACERCA DEL MENOR, A LO QUE EL BIENESTAR FAMILIAR COMO RESPUESTA LE EXPONE QUE REALIZARON TRES INTENTOS DE VISITAS PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES, SIN EMBARGO ESTA NO SE ENCONTRABA EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA, CABE ACLARAR QUE ESTA ES LA MISMA QUE LA DEL PRIMER ACTA

- 10 EN ABRIL DEL 2021 Y POSTERIOR A LO ANTES MENCIONADO ESTA CITA AL CONVOCANTE PARA REALIZAR LA REVISION DE CUOTA, YA QUE ESTE MENCIONA QUE LE HACE VER COMO SI INCUMPLIERA LA CUOTA DE ALIMENTOS PACTADA, EN ESTA OPORTUNIDAD LA CONVOCADA ESTIPULA UNA SUMA DE \$400.000, A LO QUE EL CONVOCANTE NO ESTA DE ACUERDO, POR LO QUE SE EXPIDE UNA CONSTANCIA DE NO ACUERDO Y EL PROCESO PASA A INSTANCIAS JUDICIALES

 <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14	

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

- 11 CABE ACLARAR QUE EL PROCESO ANTES MENCIONADO FUEN EXCLUSIVAMENTE PARA TEMAS DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
- 12 LA PARTE CONVOCANTE MANIFIESTA QUE REALIZO UNA ULTIMA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN EL AÑO 2022 PARA EL TEMA DEL REGIMEN DE VISITAS DONDE ESTIPULABA QUE:
EL CONVOCANTE PUEDE COMPARTIR CON EL MENOR SIEMPRE QUE PUEDA Y LO PODRA LLEVAR CONSIGO CADA 15 DIAS DESDE EL VIERNES 12:30 CUANDO EL NIÑO SALGA DEL HORARIO ACADEMICO HASTA EL DOMINGO 6 P.M
- 13 POSTERIOR A LO ANTERIOR EL CONVOCANTE RELIAZO UN PAR DE CITACIONES EN EL ICBF PARA EL MENOR, PUESTO QUE EN OCASIONES ESTE LE MENCIONABA A LA PARTE CONVOCANTE QUE LA MAMA LE DECIA COSAS Y PLANTEABA SITUACIONES FICTICIAS DONDE EL SEÑOR RICARDO QUEDABA MAL
- 14 LA PARTE CONVOCANTE MENCIONA QUE EL MENOR TENIA UN CELULAR DONDE REALIZABA VIDEO LLAMADAS CON EL, SIN EMBARGO REGULARMENTE LA CONVOCADA BLOQUEABA EL NUMERO DE CELULAR DE LA PARTE CONVOCANTE POR MEDIO DEL CUAL REALIZABAN LAS LLAMADAS Y CUANDO EL MENOR LO DESBLOQUEABA LE CASTIGABA
- 15 LA PARTE CONVOCANTE MENCIONA QUE CON ANTERIORIDAD HA TRATADO DE DENUNCIAR POR MEDIO DE LA FISCALIA EL ACTUAR DE LA PARTE CONVOCADA, SIN EMBARGO, LOS FUNCIONARIOS NO SE LO PERMITEN, POR LO QUE SE ACERCA AL CENTRO DE CONCILIACION DE LA UDES CON EL FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO EN CUANTO A LA CUSTODIA DEL MENOR E INTENTAR UNA ULTIMA VEZ EL REGIMEN DE VISITAS
- 16 NOTA: EL CONVOCANTE NO HA ADELANTADO ANTERIORMENTE ALGUN PROCESO JUDICIAL CON EL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LAS VISITAS, SIN EMBARGO ESTE DESEA ACTUALIZAR EL ACTA A LA PRESENTE ANUALIDAD, YA QUE DADO EL CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO O INCUMPLIRSE UN POSIBLE, ADELANTARA EL PROCESO JUDICIAL



Universidad de Santander
 UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 17	MES: julio	AÑO: 2024
----------------	-------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
------------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

- 1 EL CONVOCANTE PRETENDE QUE SEA FIJADA CUSTODIA COMPARTIDA DEL MENOR LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE
- 2 EL CONVOCANTE DESEA QUE SE ESTIPULE REGIMEN DE VISITAS

CUANTÍA

	Monto
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 EL CONVOCANTE DESEA ACORDAR DE ALGUNA MANERA LLEGAR A UN ACUERDO CON LA PARTE CONVOCADA SOBRE LA CUSTODIA DEL MENOR Y EN DADO CASO SE LLEGUE A UN ACUERDO ESTIPULAR LA FORMA DE LAS VISITAS DE AMBAS PARTES



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

ANEXOS

- 1 DEMANDA DE VISITAS (FALLIDA)
- 2 CONSTANCIA SECRETARIAL 15 FEBRERO 2021
- 3 TARJETA IDENTIDAD MENOR
- 4 CITA PSICOLOGIA PEDIDA AL BIENESTAR
- 5 CEDULA CONVOCANTE
- 6 RECIBO
- 7 REFISTRO CIVIL MENOR

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO
	Cedula:	1065631738
	Correo:	ricardo-martinez91@hotmail.com
	Dirección:	CALE 23 #2-80, VILLA CASTRO
	Teléfono:	3003603891
	Ciudad:	VALLEDUPAR



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO
	Cedula:	1003243141
	Correo:	notiene@gmail.com
	Dirección:	MANZANA 10, CASA 15 B, DON MIGUEL
	Teléfono:	3145573682
	Ciudad:	VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1065631738		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 5	MES: 8	AÑO: 1991
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	NO INFORMA		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	2. BAJO		
OCUPACION:	EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
EDAD:	33 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALE 23 #2-80, VILLA CASTRO		
PRIMER TELÉFONO:	3003603891		
SEGUNDO TELÉFONO:	NO		
CELULAR:	NO		
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo-martinez91@hotmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	domingo, 18 de diciembre de 2016
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN
ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	martes, 1 de agosto de 2017
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN
ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	martes, 6 de agosto de 2019
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN
ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	lunes, 12 de abril de 2021
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	miércoles, 20 de julio de 2022
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR	ACTA DE CONCILIACIÓN	Dic 18 2016
2	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR	ACTA DE CONCILIACIÓN	Ago 1 2017
3	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR	ACTA DE CONCILIACIÓN	Ago 6 2019
4	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR	ACTA DE CONCILIACIÓN	Abr 12 2021
5	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR	ACTA DE CONCILIACIÓN	Jul 20 2022



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.